ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°.-</u> Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el convenio para la ejecución de la obra "Bombeo para desagües pluviales de Roque Pérez", que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el nº 1.255 con fecha 14/05/2001.-